

cientos e setenta e seys años.

**¶** Ley. ij. q̄ los alldes del adelantamiento de castilla nō llenē cohechos nin tiranias e q̄ seā suspensos fasta que se faga pesq̄sa .

Por muchas partes nos son dadas q̄ras de los agravios e desafueros que se fazē por los alldes del adelantamiento de castilla e especialmente q̄ los pueblos e moradores donde estos alldes exercitan su jurisdicciō non sientē nin recibē dellos beneficio alguno ni puecho alguno .saluo cohechos e tiranias. Sobre lo qual los dichos procuradores de cortes nos suplicaron q̄ mandásemos puez e remediar . Por manera que las tales coias de aq̄ adelante non pasen . E sobre lo pasado se diese el castigo dōde fuese menester . Lo qual nos quezimos luego mandar fazer . E por q̄ esto mas presta e justa mēte se faga . nos entē demos embiar luego vna . e dos buenas psonas fiables e de conciencia pa que fagan pesq̄sa e sepan la vdad sobre lo q̄ fasta aq̄ se ha fecho por los alldes del adelantamiento e por sus logares teniētes . E que es lo q̄ sobre ello se deue puez pa en adelante . E

sobre todo remediar como diremos q̄ cumple . a nō seruiçio . e ala indepnidad e procomun de los dichos pueblos . E por que entre tanto ellos non reciban fatiga ni agrauio de los dichos alldes . Nos por esta ley suspēdemos los dichos ofiçios de alldias del dicho adelantamiento de castilla entre tãto q̄ se faze la pesq̄sa . e fasta q̄ nos pueamos sobre ello . E mandamos a los dichos alldes . del adelantamiento e a sus logares tenientes e a cada vno dellos q̄ de aq̄ adelante durate el dicho termino non usen de los dichos ofiçios de alldias . Por q̄ la vdad sabida por nos les sera mandado lo que hã de fazer . So pena de la nra merced e que cayan e incurran por ello en las penas en que caen las psonas priuadas . que usan de ofiçios publicos de justicia sin tener poder nin abtoridad para ello . E sy sobre esto . fizierē alguna execuciō o prenda q̄ aquel o aq̄llos q̄ lo mandare e los q̄ lo executaren seã auidos por rrobadois e sea caso de hermandad para q̄ sean pugnidos por caso della como sy rrobasen en yermo . E mandamos a los concejos justicias rregidores caualleros escuderos . oficiales e omes buenos de todas e qualis

**¶** El rrey e rreyna en toledo . Año de mccc<sup>o</sup> lxxv<sup>o</sup>

